

# INFORME DE DERECHOS HUMANOS 2017 BOLIVIA

## RESUMEN EJECUTIVO

Bolivia es una república constitucional multipartidaria con un presidente electo y una legislatura bicameral. En 2014, en un proceso considerado libre pero cuya imparcialidad fue cuestionada por observadores internacionales, los ciudadanos reeligieron al presidente Evo Morales Ayma, líder del partido Movimiento Al Socialismo (MAS), para un tercer mandato. En 2016, el gobierno llevó a cabo un referéndum para permitir al presidente buscar un cuarto mandato en el cargo. Los ciudadanos votaron rechazando la medida en un proceso que observadores internacionales consideraron mayormente imparcial y libre.

Las autoridades civiles mantuvieron un control efectivo sobre las fuerzas de seguridad.

Los problemas de derechos humanos más importantes incluyeron la tortura; duras condiciones de encarcelamiento; falta de independencia judicial y corrupción generalizada en el sistema policial y judicial, lo que llevó a la denegación de un juicio público justo y oportuno; enjuiciamientos de opositores políticos que algunos analistas caracterizaron como presos políticos; uso de auditorías fiscales para castigar a la prensa crítica al gobierno, censura y agresiones físicas a los periodistas que causaron severas restricciones a la libertad de prensa; aplicación selectiva de los reglamentos para interferir significativamente en el ejercicio de la libertad de reunión y asociación; corrupción en todos los niveles del gobierno, con inmunidad ante juicios concedida a altos funcionarios; asesinatos de mujeres y personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) por parte de la sociedad, que el gobierno investigó en algunos casos; trata de personas; violencia callejera calificada como justicia por mano propia; y trabajo forzado y trabajo infantil.

Aunque en algunos casos el gobierno tomó medidas para enjuiciar a los miembros de los servicios de seguridad y a otros funcionarios del gobierno que cometieron abusos, la aplicación desigual de la ley y un poder judicial disfuncional condujeron a la impunidad.

### **Sección 1. Respeto por la integridad de la persona, incluyendo ser libre de:**

**a. Privación arbitraria de la vida y otros homicidios ilegales o políticamente motivados**

No hubo informes de que el gobierno o sus agentes cometieran homicidios arbitrarios o ilegales.

En 2016, la policía detuvo a los perpetradores supuestamente responsables de capturar, torturar y matar al Viceministro de Gobierno Rodolfo Illanes, luego de un incidente en el que la policía, utilizando armas de fuego letales, mató a cuatro mineros durante una protesta de la Federación Nacional de Cooperativas Mineras en 2016. Además, en septiembre de este año, el Ministerio Público inició una investigación contra el ex comandante general de la policía, Rino Salazar, y el ex comandante de la policía del departamento de La Paz, José Luis Aranibar, por los delitos de incumplimiento de deberes y negación de asistencia en relación con la muerte de Illanes. A pesar de que el Defensor del Pueblo informó en mayo que había identificado a siete policías que portaron y usaron armas letales contra los manifestantes durante este conflicto, hasta noviembre la policía no había arrestado a nadie por la muerte de los cuatro mineros.

**b. Desaparición**

No hubo informes de desapariciones por parte o en nombre de las autoridades gubernamentales.

**c. Tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o denigrantes**

La constitución prohíbe todas las formas de tortura, coacción y violencia física y emocional, pero hubo informes creíbles de que funcionarios del gobierno las emplearon. El código penal solo conlleva penas mínimas para los culpables de cometer tortura, pero ningún funcionario público ha sido nunca declarado culpable de violar estas disposiciones.

En 2016 comenzó a funcionar el Servicio para la Prevención de la Tortura del Ministerio de Justicia (Sepret). El gobierno describió al Sepret como una unidad autónoma para rastrear y prevenir casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y/o denigrantes contra personas detenidas en hospitales psiquiátricos estatales, hospitales públicos, centros de acogida, cuarteles militares, centros policiales y militares de entrenamiento, o centros especializados para mujeres, niños y personas con discapacidades.

Organizaciones no gubernamentales (ONG) contra la tortura indicaron que la creación del Sepret era un avance positivo para los derechos humanos, pero otros observadores afirmaron que la oficina no cumplió con sus deberes debido a una supuesta falta de independencia del gobierno central. El Sepret realizó más de 50 visitas no anunciadas a instituciones estatales durante el año, y descubrió y denunció al menos 10 casos activos de tortura. El director general del Sepret afirmó que los casos de tortura que encontraron durante sus visitas sorpresa ocurrieron en diferentes ámbitos, “pero fundamentalmente [se produjeron] en la labor policial”.

Las ONG acusaron al Sepret de no denunciar consistentemente la tortura por parte de la policía y el ejército, donde ocurrió con mayor frecuencia. Informes de ONG indicaron que las investigaciones policiales se basaron en gran medida en la tortura para tratar de obtener información y extraer confesiones. Según informes, la mayoría de los abusos ocurrieron mientras los funcionarios trasladaban a los detenidos a las instalaciones de la policía o mientras los detenidos permanecían detenidos. Según los informes de las ONG que trabajan con las poblaciones carcelarias, las formas más comunes de tortura infligidas a los detenidos incluyeron el uso de armas Taser, asfixia, abuso verbal y amenazas de violencia.

En junio, un guardia municipal de La Paz fue condenado a detención preventiva por una acusación de agresión sexual contra dos víctimas de trata de 11 y 17 años de edad. Aunque el acusado negó los cargos, un examen forense reveló que las menores habían sido violadas. Hasta el mes de noviembre, el caso estaba pendiente.

El gobierno investigó al menos una denuncia de tortura cometida presuntamente por un funcionario del gobierno. El Ministro de Justicia solicitó en julio que el Ministerio de Gobierno y la Policía Boliviana investigaran las denuncias de que sus agentes emplearon la tortura como una “técnica de investigación” contra un sospechoso de violación para extraer su confesión. Hasta el 15 de octubre, el caso estaba pendiente.

Dentro de las fuerzas armadas, la tortura y el maltrato ocurrieron tanto para castigar como para intimidar a los reclutas a someterse y obedecer. Los oficiales militares regularmente abusaron verbalmente de los soldados por infracciones menores y percepción de desobediencia.

La Defensora del Pueblo del Departamento de La Paz Teresa Zubieta, inició en mayo una investigación sobre la sospecha de hostigamiento de un soldado de 17

años en entrenamiento en la ciudad de La Paz. El soldado sufrió una caída que resultó en lesiones internas que requirieron cinco cirugías correctivas. Hasta el 15 de octubre la investigación estaba pendiente.

Según informes, en 2016, agentes de policía que custodiaban reclusos en la prisión de Pando torturaron a varios detenidos en un intento de reunir información sobre una investigación en curso en ese momento. Hasta el mes de octubre, no hubo un número oficial de víctimas. Según informes, los policías golpearon a los detenidos y los sometieron a descargas eléctricas y gases lacrimógenos, y entre las presuntas víctimas de la violencia policial se encontraban hombres, mujeres y niños. El Ministerio de Justicia y la Fiscalía estaban investigando el caso. El Instituto de Terapia e Investigación (ITEI), una ONG con credibilidad, también estaba llevando a cabo una investigación independiente.

Un estudio publicado por la Defensoría del Pueblo concluyó que las trabajadoras sexuales a veces eran maltratadas por agentes de policía. El estudio destacó que los derechos de las aproximadamente 50.000 trabajadoras sexuales del país eran fáciles de violar porque no existe una ley específica para protegerlas, aunque la prostitución es legal.

El Subcomité de Prevención de la Tortura (SPT) de la ONU visitó prisiones, estaciones de policía, instituciones psiquiátricas, centros correccionales para menores y bases militares del 2 al 11 de mayo para evaluar el tratamiento de los reclusos, así como las medidas tomadas para su protección de la tortura y el maltrato. El SPT también se reunió con el Sepret. El informe final del SPT al gobierno no se hizo público.

El 26 de junio, Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, varias ONG de derechos humanos hicieron un llamado al gobierno a “erradicar la práctica de la tortura”, que según ellas prevalecía en el país en general, y especialmente en la policía y las fuerzas armadas. Las ONG pidieron al gobierno que hiciera público el informe del SPT, que diera resarcimientos a las víctimas de tortura del pasado, que creara una organización independiente para prevenir e investigar casos de tortura y que garantizara que el país estaba cumpliendo las convenciones internacionales y otros tratados sobre la tortura.

## Condiciones en prisiones y centros de detención

Las cárceles permanecieron sobrepobladas, carentes de fondos y en malas condiciones físicas. No hubo mejoras significativas ni en las instalaciones penitenciarias ni en los procesos judiciales para reducir la sobrepoblación. Condiciones físicas: Las cárceles tuvieron más del triple de reclusos que su capacidad original. Según el Ministerio de Justicia, hasta el 25 de julio había 16.613 presos en instalaciones diseñadas para albergar a 5.000 personas. Por ejemplo, aunque construida para acomodar a 70 personas, la prisión de Montero tuvo 430, incluyendo 33 mujeres. Los 430 reclusos compartieron tres baños. Aproximadamente 80 detenidos durmieron en turnos rotatorios de seis horas en el patio de las instalaciones, al aire libre. Hombres y mujeres compartieron dormitorios en algunas instalaciones.

Aproximadamente el 70 por ciento de los presos estuvieron detenidos en prisión preventiva. Muchos presos continuaron encarcelados por más tiempo que la sentencia máxima permitida por el delito por el que habían sido condenados. En la prisión de Montero, el 85 por ciento de los detenidos aún no había sido juzgado.

Prisiones para mujeres funcionaron en La Paz (dos) y en Trinidad y Cochabamba. Hombres y mujeres compartieron instalaciones para dormir en la prisión de Morros Blancos en Tarija, en la prisión de Montero en Santa Cruz, en la prisión de Riberalta en Beni y en la prisión de Oruro en Oruro. En otras instalaciones, mujeres y hombres tuvieron dormitorios separados, pero interactuaron diariamente. Las reclusas sufrieron hostigamiento y acoso sexual de forma regular, en su mayoría por parte de otras personas encarceladas, y algunas fueron obligadas a pagar extorsiones para no ser violadas. Si bien observadores indicaron que, de acuerdo con informes, la violencia contra la mujer era desenfrenada, informaron que existía una cultura de silencio que reprimía las denuncias de violencia en razón de género por temor a represalias.

Aunque la ley permite a niños de hasta seis años vivir con un padre encarcelado bajo “condiciones seguras y reguladas”, niños hasta la edad de 12 años residían en centros de detención con padres encarcelados, a pesar de las condiciones inseguras, a menudo porque los padres carecían de medios viables de vivienda alternativa debido a la pobreza o limitaciones familiares. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), aproximadamente 600 niños vivían en la cárcel con sus madres; una fuente de noticias independiente indicó que al menos 1.000 niños vivían con uno o ambos padres en prisión.

Una ley de 2014 redujo la edad para la detención de menores, de 16 a 14 años, y requirió que los delincuentes juveniles fueran alojados en instalaciones separadas de la población carcelaria general a fin de facilitar su rehabilitación. Los niños menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, pero pueden estar sujetos a responsabilidad civil. Según informes, reclusos adultos y policías abusaron de reclusos jóvenes. Los programas de rehabilitación para menores u otros reclusos continuaron siendo escasos.

La violencia estuvo ampliamente extendida debido a la seguridad interna inadecuada. Los abusos incluyeron intimidación sistemática, maltrato psicológico, extorsión, tortura y amenazas de muerte. Hubo informes de violación y agresión sexual. La corrupción exacerbó estos problemas y dificultó su exposición y resolución. La violencia entre reclusos fue endémica. En 2016, después de que otros reclusos asesinaran a José Luis Choque, detenido en prisión preventiva en La Paz por presuntamente golpear a su hija hasta causarle la muerte, otro recluso fue encontrado estrangulado hasta la muerte en las mismas instalaciones.

El presupuesto estatal asignó ocho bolivianos (USD 1.17) por día por preso para su alimentación. Los prisioneros con medios independientes pudieron comprar una transferencia al centro de rehabilitación, un centro de detención de construcción nueva, con mejores condiciones de vida. Un médico atendió a los presos dos veces al mes. Aunque los servicios médicos fueron gratuitos, las instalaciones raramente tuvieron medicamentos a mano. Enfermedades de la piel y la tuberculosis se propagaron debido a la escasez de dormitorios y la falta de medicamentos para controlar el contagio. Las mujeres encarceladas carecieron de acceso a servicios obstétricos. En abril, la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen informó sobre la muerte de un recluso debido a complicaciones relacionadas con una peritonitis, revelando las deficiencias en la atención médica a los reclusos.

La corrupción fue persistente. Los medios económicos de un prisionero a menudo determinaron su seguridad física, el tamaño de su celda, sus privilegios de visita, su capacidad para asistir a las audiencias en el juzgado, su elegibilidad para pasar el día fuera de la penitenciaría y el lugar y la duración del confinamiento. Reclusos y ONG alegaron que no hubo un número suficiente de oficiales de policía para escoltar a los presos a sus audiencias y que los gobernadores de las prisiones a menudo se negaron a intervenir, lo que empeoró las demoras. Los policías a veces exigieron sobornos a cambio de conceder a los reclusos el derecho a asistir a sus propias audiencias.

Administración: Según la ONUDD, los presos pudieron presentar denuncias ante una comisión de jueces de distrito para su investigación, pero debido al temor a represalias por parte de las autoridades penitenciarias, con frecuencia los reclusos no se molestaron en presentar denuncias.

Monitoreo independiente: El gobierno generalmente permitió visitas a las cárceles por parte de observadores no gubernamentales independientes como el Comité Internacional de la Cruz Roja, ONG locales, jueces, autoridades religiosas, legisladores y medios de comunicación.

Mejoras: En abril, UNODD emitió un comunicado indicando que la agencia capacitó a 283 funcionarios penitenciarios en talleres sobre estándares internacionales para el tratamiento de prisioneros realizados en ocho ciudades en 2016 y 2017. La capacitación incluyó instrucción especial sobre las “necesidades específicas” de las reclusas y de reclusos considerados particularmente vulnerables.

#### **d. Arresto o detención arbitraria**

La constitución y/o las leyes prohíben el arresto y la detención arbitraria y otorgan el derecho de cualquier persona a impugnar la legalidad de su arresto o detención ante un tribunal, y el gobierno generalmente observó estos requisitos.

#### **Papel de la policía y del aparato de seguridad**

La Policía Boliviana, bajo la autoridad del Ministerio de Gobierno, es la principal responsable de la aplicación de la ley y del mantenimiento del orden dentro del país, pero las fuerzas militares que dependen del Ministerio de Defensa pueden ser llamadas para ayudar en situaciones críticas. Los funcionarios de migración rinden cuentas ante el Ministerio de Gobierno, y la policía y el ejército comparten las responsabilidades de la aplicación de las leyes en las fronteras.

La ley para investigar y castigar el abuso y la corrupción policial interna se mantuvo suspendida y no se aplicó como resultado de las huelgas de la policía nacional del año 2012, cuando el gobierno acordó revisar dicha ley. No hubo avances en las negociaciones entre el Ministerio de Gobierno y la Asociación Nacional de Policías sobre este problema. El Congreso no actuó sobre el fallo de la Corte Constitucional de 2012 para ajustar el código penal militar y el código militar de procedimiento penal para estipular que las violaciones de derechos humanos sean juzgadas por el sistema de justicia ordinaria, de conformidad con la

constitución. La aplicación desigual de las leyes y un poder judicial disfuncional agravaron aún más la impunidad de las fuerzas de seguridad respecto a la comisión de abusos.

En marzo, cinco mujeres policías de la ciudad de Potosí presentaron una denuncia formal de “abuso psicológico y presión laboral extrema” por parte del representante local de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV). Las mujeres presentaron la denuncia bajo la condición de anonimato, por temor a represalias. El Defensor del Pueblo local comenzó una investigación ese mismo mes.

### **Procedimientos de arresto y tratamiento de detenidos**

La ley exige que la policía obtenga una orden de arresto de un fiscal y que un juez corrobore la orden en un lapso de ocho horas luego de un arresto. La policía no respetó estrictamente estas restricciones de tiempo, excepto en los casos en que el gobierno ordenó específicamente el cumplimiento. La ley también exige que un detenido comparezca ante un juez dentro de las 24 horas (excepto bajo un estado de sitio declarado, durante el cual un detenido puede ser retenido durante 48 horas), momento en el cual el juez debe decidir sobre la conveniencia de continuar con la prisión preventiva o la liberación bajo fianza. El juez ordenará la liberación del detenido si el fiscal no demuestra motivos suficientes para el arresto. El gobierno permite a los sospechosos seleccionar a sus propios abogados y proporciona un abogado de la Oficina del Defensor Público si el sospechoso lo solicita. En general, los defensores públicos estuvieron sobrecargados y tuvieron una capacidad limitada para brindar asistencia legal adecuada y oportuna. Aunque se permite la libertad bajo fianza, la mayoría de los detenidos fueron puestos en prisión preventiva o no pudieron pagar la fianza. Varios expertos legales señalaron que la prisión preventiva fue la regla y no la excepción.

Arresto arbitrario: La ley prohíbe el arresto y la detención arbitrarias. El 1 de julio, siete personas fueron condenadas en relación con el caso de Gabriela Zapata, supuestamente arrestada en febrero de 2016 sin una orden oficial u orden judicial. Tres de ellos aceptaron acuerdos de declaración de culpabilidad para recibir sentencias abreviadas y cuatro fueron declarados culpables. Zapata, sin embargo, no fue sentenciada. El 15 de julio, el fiscal en el caso Zapata retiró cuatro cargos en su contra, alegando falta de pruebas. El 19 de julio, el Ministerio Público rechazó la solicitud de Zapata de una declaración de culpabilidad en un juicio abreviado, citando que había pruebas suficientes para condenarla. El 27 de julio, el fiscal clarificó los cargos de lavado de ganancias ilícitas, falsedad ideológica, uso

de instrumento falsificado, uso indebido de bienes y servicios públicos y asociación delictuosa. Hasta el 15 de octubre el caso de Zapata continuaba.

Detención preventiva: La ley otorga a los jueces la autoridad para ordenar la prisión preventiva si existe una alta probabilidad de que un sospechoso haya cometido un delito, si existe evidencia de que el acusado busca obstruir el proceso de investigación o si un sospechoso se considera un riesgo de fuga. Si un sospechoso no es detenido, un juez puede ordenar restricciones significativas sobre los movimientos del sospechoso.

La ley establece que nadie será detenido por más de 18 meses sin acusaciones formales. Si después de 18 meses el fiscal no presenta acusaciones formales y concluye la fase de investigación, el detenido puede solicitar su liberación a un juez. El juez debe ordenar la liberación del detenido, pero los cargos contra el detenido no se retiran. Por ley, la fase de investigación y la fase de juicio de un caso no pueden exceder los 36 meses combinados. La ley permite una extensión del juicio si las demoras en el proceso se deben a la defensa. En estas circunstancias, la prisión preventiva puede exceder el límite de 36 meses sin violar la ley.

A pesar de los límites legales de la prisión preventiva, la denegación de justicia debido a la prolongada prisión preventiva continuó siendo un problema. Procedimientos legales complejos, gran cantidad de detenidos, ineficacia judicial, interferencia ejecutiva, corrupción, falta de defensores públicos y mecanismos inadecuados de seguimiento de casos contribuyeron a demoras en los juicios que alargaron la detención preventiva y mantuvieron a muchos sospechosos detenidos más allá de los límites legales para la finalización de un juicio o la presentación de acusaciones formales. Muchos abogados defensores no asistieron intencionalmente a las audiencias a fin de retrasar el juicio y, en última instancia, para evitar una sentencia final. Según el Ministerio de Justicia, hasta el 25 de julio, 11.585 de 16.613 detenidos (aproximadamente el 70 por ciento) estaban detenidos preventivamente.

#### **e. Negación de un juicio público imparcial**

La ley establece un poder judicial independiente, pero el poder judicial estuvo sobrecargado, fue vulnerable a una influencia indebida por parte del poder ejecutivo y legislativo y estuvo plagado de acusaciones de corrupción. Las autoridades generalmente respetaron las órdenes judiciales, pero en varias ocasiones impusieron cargos contra jueces para presionarlos a cambiar sus

veredictos. Jueces y fiscales a veces practicaron la autocensura al emitir fallos para evitar convertirse en blanco de acoso verbal y legal por parte del gobierno.

Observadores criticaron el uso de la administración presidencial del poder judicial para silenciar a los opositores políticos y la despreocupación del gobierno respecto a las garantías del debido proceso. El 1 de junio, Gualberto Cusi, un juez del Tribunal Constitucional, fue condenado a despido permanente por los delitos de “resoluciones contrarias a la Carta Magna” y “malversación”. En 2013 denunció públicamente la intención del presidente Morales de postularse para un entonces inconstitucional tercer mandato. Cusi también criticó a la administración de Morales por interferir con frecuencia en el funcionamiento normal del poder judicial. En 2014, Cusi y otras dos juezas suspendieron la Ley del Notariado Plurinacional porque la ley permitía que el poder ejecutivo, en lugar del poder judicial, designara a los notarios. La Asamblea Legislativa dominada por MAS suspendió a Cusi y a las otras dos juezas por este fallo y los procesos de juicio político contra Cusi y sus colegas comenzaron en 2014. Fueron acusados de “resoluciones contrarias a la constitución y las leyes, prevaricato e incumplimiento de deberes como servidores públicos”.

Cusi afirmó que su despido fue políticamente motivado. El 5 de julio, apeló su sentencia, pero el presidente de la Comisión de Justicia rechazó su apelación, alegando que sus acusaciones de interferencia política carecían de mérito.

El 10 de marzo, un Tribunal de Sentencia de cuatro jueces declaró culpable a Leopoldo Fernández, ex prefecto (gobernador) de Pando, de ordenar la muerte de 13 campesinos progubernamentales y de atacar a otros 30 durante la “Masacre de Porvenir” de 2008. Tras el arresto de Fernández en 2008, fue transferido a La Paz y puesto en prisión preventiva hasta 2013, dos años más que el período de detención preventiva permitido por la Constitución. En febrero de 2013, Fernández fue puesto en libertad bajo arresto domiciliario debido a su mala condición de salud.

El 16 de marzo, el ex prefecto de Beni Ernesto Suárez fue puesto en prisión preventiva en espera de juicio por legitimación de ganancias ilícitas. El razonamiento de la corte para arrestar a Suárez fue que no había proporcionado al tribunal una dirección exacta de su domicilio. El fallo judicial contra Suárez reavivó las afirmaciones de la sociedad civil de que el gobierno de Morales utilizó el sistema judicial contra sus críticos para debilitar a los adversarios políticos y mantener el poder.

Fernández y Suárez estuvieron entre las ocho figuras de oposición política de alto perfil que tuvieron múltiples casos legales pendientes.

El poder judicial enfrentó una infinidad de desafíos administrativos y presupuestarios. El presupuesto judicial de USD 120 millones constituyó menos del 1 por ciento del presupuesto nacional (USD 33.81 mil millones). Las ONG afirmaron que esta cantidad era insuficiente para garantizar una justicia igual y eficiente y que la falta de fondos sobrecargaba de trabajo a los fiscales públicos y conducía a retrasos judiciales graves. El limitado presupuesto y los salarios inadecuados hicieron que los funcionarios de la justicia fueran vulnerables al soborno y a la corrupción, según fuentes creíbles, incluidos expertos legales. De acuerdo con el presidente del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, en 2016, debido a los recursos y personal limitados, los jueces pudieron resolver solo 324.500 de los 677.500 casos que se puso a su consideración, o el 47 por ciento de sus casos. Citando cifras diferentes, el presidente del Consejo de la Magistratura anunció en agosto que el poder judicial requería un presupuesto mayor para poder resolver los “más de 700,000” casos judiciales pendientes en los nueve departamentos del país.

El personal y los recursos inadecuados obstaculizaron la eficacia judicial a nivel local, aunque hubo mejoras. En mayo, el municipio de La Asunta, en el departamento de La Paz, recibió a su primer fiscal y especialista forense en sus casi 30 años como municipio, pero tuvo que pagar su salario con fondos municipales debido a los recursos limitados del gobierno central. El municipio ya tenía un juez, pero sin un fiscal y los casos penales pendientes estuvieron postergados durante años.

### **Procedimientos de juicio**

La constitución y las leyes prevén el derecho a ser informado de los cargos con prontitud y en detalle y a un juicio justo y público sin demoras indebidas. Los acusados tienen derecho a la presunción de inocencia y a un juicio por jurado. Tienen el derecho de evitar la autoinculpación y a consultar a un abogado de su elección, recibir el tiempo y las facilidades adecuadas para preparar una defensa y confrontar a los testigos adversos, presentar testigos y evidencia, y presentar una apelación. Los acusados que no pueden pagar un abogado tienen derecho a un defensor público o un abogado privado con cargo a fondos públicos.

La corrupción, la influencia de otras ramas del gobierno, la cobertura judicial insuficiente y la falta de recursos adecuados dedicados a la judicatura debilitaron

estos derechos constitucionales. La ley exige servicios de traducción e interpretación gratuitos. Los funcionarios cumplieron con esta ley solo cuando hubo suficiente presupuesto y personal.

### **Presos y detenidos políticos**

El gobierno a veces utilizó el sistema judicial para fines políticos, tomando medidas legales contra varios miembros de la oposición y críticos del gobierno, aunque los analistas debatieron si hubo algún preso político.

Procesos penales siguieron pendientes contra 16 ex funcionarios del gobierno, que la Fiscalía General inició en 2016. Los medios informaron de 40 casos abiertos contra el alcalde de La Paz, Luis Revilla; 30 casos contra José María Leyes, alcalde de Cochabamba; 30 contra Ernesto Suárez, ex prefecto de Beni; y múltiples casos contra el gobernador de Santa Cruz, Rubén Costas; el gobernador de La Paz, Félix Patzi; la alcaldesa de El Alto, Soledad Chapetón; el ex presidente Jorge Tuto Quiroga; y el líder del partido de oposición Unidad Demócrata, Samuel Doria Medina.

### **Procedimientos y reparaciones judiciales civiles**

La ley permite que individuos y organizaciones busquen reparaciones penales por violaciones de derechos humanos a través de los tribunales nacionales. Al concluir un juicio penal, el demandante puede iniciar un juicio civil para solicitar daños y perjuicios. El Defensor del Pueblo puede emitir resoluciones administrativas sobre casos concretos de derechos humanos. Las resoluciones del Defensor del Pueblo no son vinculantes y el gobierno no está obligado a aceptar sus recomendaciones.

### **f. Interferencia arbitraria o ilegal con la privacidad, familia, hogar o correspondencia**

La constitución y las leyes prohíben tales acciones, y no hubo informes de que el gobierno no respetara estas prohibiciones.

Hubo informes creíbles de que el partido en el poder (MAS) exigió que los funcionarios del gobierno declararan que eran miembros del partido para obtener/mantener empleos y/o tener acceso a otros servicios del gobierno.

## Sección 2. Respeto a las libertades civiles, incluyendo:

### a. Libertad de expresión, incluyendo libertad de prensa

Si bien la Constitución establece la libertad de expresión, incluida la de la prensa, el gobierno frecuentemente tomó represalias contra los medios que expresaron opiniones disidentes. Las acciones del gobierno para frenar las críticas crearon un clima de hostilidad hacia periodistas y medios independientes y dieron por resultado la autocensura de muchas fuentes de noticias. Algunas fuentes en los medios informaron que el gobierno los presionó e intimidó para que informaran favorablemente sobre sus políticas, en particular por medio de suspender publicidad pagada por el gobierno e imponer fuertes impuestos.

Libertad de expresión: El gobierno continuó denunciando a los críticos en la prensa y los medios independientes. La Unidad de Vigilancia de la Libertad de Expresión de la Asociación Nacional de Prensa de Bolivia (ANP) registró 59 agresiones verbales y físicas contra reporteros y fotógrafos en 2016.

El 28 de abril, en su informe anual, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos enumeró varias limitaciones que el gobierno impuso a los medios, incluido el uso por parte de algunos funcionarios del gobierno del rótulo “el cártel de la mentira” para desacreditar a periodistas y medios de comunicación independientes, la situación de periodistas que se vieron obligados a abandonar el país en 2016, la presión contra periodistas notables que criticaron al gobierno y el uso discriminatorio de la publicidad estatal, entre otros.

En enero, el ex Ministro de la presidencia y actual embajador en Cuba, Juan Ramón Quintana, denunció un “cártel internacional de la mentira” que, según afirmó, operaba en el país. Según Quintana, fuentes internacionales de noticias, incluida la publicación británica *The Daily Mirror* y medios noticiosos chilenos, fueron culpables de tratar de “dañar la imagen del presidente y del gobierno” a través de sus reportajes.

Según la ONG internacional *Freedom House*, la libertad de prensa disminuyó durante el año. El informe citó las amenazas de acciones legales del gobierno, la campaña sobre el “cártel de la mentira” contra los medios independientes, y el hecho de que dos periodistas, Carlos Valverde y Wilson García, huyeron del país para evitar represalias del gobierno. En junio, Reporteros sin Fronteras inició una campaña de recolección de firmas para presionar al gobierno a restaurar los

derechos fundamentales de García, ex director ejecutivo del periódico digital e impreso Sol de Pando y para que le permitiera regresar al país sin temor a represalias por parte del gobierno.

Libertad de prensa y medios: Según la Sociedad Interamericana de Prensa, Bolivia es uno de los países cuyo gobierno intenta descalificar a la prensa independiente acusándola de actuar como “oposición política” y de ser responsable de propagar “noticias falsas” para generar tensión social. De acuerdo con el Decreto Supremo 181, el gobierno es responsable de proporcionar bienes y servicios a todos los medios de comunicación de una manera no discriminatoria. Hubo muchos informes fidedignos de que el gobierno optó por no comprar espacios para publicidad estatal en los medios que consideró como adversos al gobierno.

Algunos medios de comunicación argumentaron que el gobierno presionó a las organizaciones noticiosas para que informaran favorablemente sobre las políticas gubernamentales y que tomó represalias contra las organizaciones noticiosas que no cumplieron. La Asociación Nacional de la Prensa y varios periodistas argumentaron que las tácticas de represalias del gobierno incluyeron retirar todos sus anuncios, negando así una fuente importante de ingresos e iniciar auditorías fiscales excesivas, lo que obligó a las compañías a gastar tiempo y recursos irrazonables para defenderse. El 3 de mayo, la ANP expresó su preocupación de que el gobierno continuara atacando a los medios de comunicación independientes y “asfixiando económicamente” a las entidades de medios que no servían al gobierno.

A pesar de las negativas oficiales, las acciones financieras por parte del gobierno parecieron respaldar la afirmación de que el gobierno intentaba controlar el contenido de los medios. En 2016, el gobierno aumentó la inversión en medios en un 22 por ciento respecto a los pasados 12 meses. Además, el Ministerio de Comunicación recibió una asignación presupuestaria de 367 millones de bolivianos (USD 54 millones) para 2016, un aumento de 260 millones de bolivianos (USD 38 millones) en comparación con 2015. Finalmente, el gobierno invirtió en la creación de la nueva Dirección General de Redes Sociales, una entidad dedicada específicamente a colocar mensajes favorables al gobierno en los medios sociales y a participar en el acoso en línea de usuarios de las redes sociales que critican al gobierno en sus páginas personales.

Violencia y acoso: El 20 de octubre, miembros de la Unidad Táctica de Operaciones Policiales agredieron a dos periodistas que estaban entrevistando a manifestantes en Plaza Murillo, una plaza de reunión principal en La Paz. Según

una denuncia presentada por la Federación de Trabajadores de la Prensa al comandante de la policía, los ataques violaron las libertades de reunión y prensa legalmente garantizadas y ocasionaron lesiones a los periodistas.

Censura o restricciones de contenido: El gobierno censuró a periodistas y hubo periodistas que practicaron la autocensura por temor a perder sus trabajos, temor a enjuiciamiento y por temor a perder acceso a fuentes noticiosas gubernamentales. Según un estudio de 2014 publicado por la entidad *Knight Center for Journalism in the Americas* de la Universidad de Texas y la Fundación Unir, 54 por ciento de los periodistas informó haber sido censurado y el 83 por ciento afirmó que sabía de colegas que habían sido censurados. De los que respondieron, el 59 por ciento admitió haber practicado la autocensura. Aproximadamente el 28 por ciento de los periodistas fue censurado por temas que podrían haber causado conflicto con el gobierno, el 26 por ciento por razones que podrían haber afectado los intereses de los anunciantes y el 26 por ciento por razones que podrían haber expuesto a los periodistas a demandas judiciales.

### **Libertad de Internet**

El gobierno no restringió ni interrumpió el acceso a Internet ni censuró el contenido en línea, y no hubo informes creíbles de que el gobierno monitoreara sistemáticamente las comunicaciones privadas en línea sin la autoridad legal apropiada.

Los empleados del gobierno enfrentaron represalias por expresar en línea y en las redes sociales su apoyo a iniciativas, ideas y eventos críticos respecto a la administración de gobierno del MAS. Las represalias incluyeron despidos del empleo.

Según la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el 40 por ciento de la población tuvo acceso a Internet en 2016.

### **Libertad académica y de eventos culturales**

No hubo restricciones gubernamentales sobre la libertad académica o eventos culturales, aunque consideraciones políticas presuntamente influyeron en los nombramientos académicos.

### **b. Libertades de asamblea y asociación pacíficas**

Si bien la Constitución establece las libertades de reunión y asociación pacíficas, grupos de la sociedad civil, en especial, entre otros, los que criticaron al gobierno, enfrentaron el acoso de funcionarios del gobierno.

### **Libertad de reunión pacífica**

Si bien la ley exige la obtención de un permiso para la mayoría de las manifestaciones, el gobierno rara vez hizo cumplir las disposiciones, y la mayoría de los manifestantes se pronunciaron sin obtener permisos. La mayoría de las manifestaciones fueron pacíficas, pero ocasionalmente los manifestantes portaron armas, incluyendo palos, machetes, armas de fuego, petardos y dinamita. Las fuerzas de seguridad a veces dispersaron a los grupos de manifestantes que portaban armas o amenazaban instalaciones gubernamentales y privadas.

El ex Defensor del pueblo Rolando Villena acusó al gobierno y al actual Defensor del pueblo David Tezanos de violar la constitución al impedir el derecho de los médicos a organizarse. El Ministro de Salud respondió al paro laboral de 24 horas de los doctores del 20 de abril instruyendo a hospitales y cajas de seguro que documentaran los nombres de los médicos que se declararon en huelga y que descontaran de su salario una cantidad correspondiente al tiempo que estuvieron ausentes. El Ministro de Trabajo anunció un día después de la huelga que cualquier otra acción similar sería ilegal debido que los médicos no cumplieron con los pasos necesarios para realizar una huelga.

El 11 de mayo, el gobierno emitió el Decreto Supremo 3174, que elimina la tarifa de 30 bolivianos (USD 4.38) asociada con el certificado médico que los pacientes necesitan para excusar sus ausencias del trabajo debido a una enfermedad. Si bien el gobierno justificó esta acción afirmando que “ampliaría el objetivo de proporcionar atención médica de calidad a todos los bolivianos”, el presidente del Colegio Médico afirmó que era un “castigo” por la huelga del 20 de abril y la oposición general del Colegio Médico al gobierno. El 17 de mayo, los médicos de los sectores público y privado realizaron una huelga de 48 horas para protestar contra el Decreto 3174 y la ley que establece la asociación libre.

El 18 de mayo, el Defensor del pueblo introdujo una “acción popular” ante el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, argumentando que las acciones de los médicos violaron los derechos humanos de sus pacientes. En respuesta, el Colegio Médico anunció un plan para llevar a cabo una huelga de 72 horas. El 29 de mayo, el tribunal dictaminó que los médicos tenían prohibido suspender los

servicios de salud para llevar a cabo esta huelga, lo que llevó a los médicos a suspender la huelga.

### **Libertad de asociación**

La constitución establece la libertad de asociación, pero el gobierno no respetó este derecho. Las ONG continuaron siendo blanco de los funcionarios del gobierno, incluidos el presidente, el vicepresidente y los ministros del gobierno, si funcionaban de una manera percibida como adversaria al gobierno. Algunas ONG alegaron que los mecanismos de registro del gobierno eran deliberadamente estrictos para disuadir que hubiera una sociedad civil activa.

### **c. Libertad de religión**

Consulte el *Informe sobre Libertad Religiosa Internacional* del Departamento de Estado en [www.state.gov/religiousfreedomreport/](http://www.state.gov/religiousfreedomreport/).

### **d. Libertad de movimiento**

La constitución y las leyes establecen la libertad de movimiento interno, los viajes al extranjero, la emigración y la repatriación, y el gobierno generalmente respetó estos derechos. El gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones humanitarias para brindar protección y asistencia a los desplazados internos, refugiados, refugiados que retornan, solicitantes de asilo, apátridas u otras personas de interés.

Movimiento dentro del país: La ley prohíbe viajar los días en que se celebran elecciones y el censo y restringe los viajes nacionales e internacionales por un máximo de tres meses como una multa a las personas que no votan.

### **Protección de los refugiados**

Acceso al asilo: La ley establece la concesión de asilo o la condición de refugiado, y el gobierno ha establecido un sistema para proporcionar protección a los refugiados a través de la Comisión Nacional de Refugiados. El país tiene una estructura y un marco legales para dar cabida a quienes buscan refugio y tiene un registro de refugiados y apátridas.

Empleo: Los refugiados tienen derecho a trabajar una vez que las autoridades les otorgan su estatus de residencia, pero no mientras esperan solicitudes pendientes.

Soluciones duraderas: Por ley, los refugiados tienen un camino hacia la naturalización y el gobierno asume el 90 por ciento de los costos asociados con este proceso. A partir de junio, el gobierno había otorgado ciudadanía a 10 refugiados.

### **Sección 3. Libertad para participar en el proceso político**

La constitución y la ley brindan a los ciudadanos la posibilidad de elegir su gobierno en elecciones periódicas, libres e imparciales realizadas por votación secreta y basadas en el sufragio universal e igual.

#### **Elecciones y participación política**

Elecciones recientes: El 3 de diciembre, el gobierno celebró elecciones judiciales para el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), el Consejo de la Magistratura y el Tribunal Agroambiental. Estas elecciones fueron las segundas celebradas bajo la constitución de 2009 y, por segunda vez, más del 60 por ciento de los votantes emitieron votos “nulos” o “blancos”, sugiriendo un rechazo al proceso de elección judicial y al intento del presidente Morales de buscar otro período en 2019. Aunque todos los informes sugieren que el día de la elección transcurrió sin incidentes, el período anterior a las elecciones no estuvo exento de controversias. Por ejemplo, el gobierno originalmente programó las elecciones para el 22 de octubre, pero se vio obligado a reprogramarlas ante la presión de la oposición política y las organizaciones de la sociedad civil cuando el proceso de selección de posibles jueces no alcanzó los niveles de paridad ordenados por la constitución para la representación femenina e indígena entre los candidatos. Además, críticos y expertos legales especularon que, a pesar de las garantías del gobierno de celebrar un proceso electoral transparente y apolítico, las elecciones judiciales de diciembre apoyarían en última instancia los objetivos políticos del partido gobernante MAS. Estos reclamos se intensificaron el 31 de agosto después de que la Asamblea Legislativa controlada por el MAS cerrara su lista de 96 candidatos judiciales. El setenta y seis por ciento de los nominados en la lista había trabajado anteriormente para el partido gobernante MAS, según fuentes de la oposición.

A pedido del gobierno, un equipo de nueve observadores de la Organización de Estados Americanos (OEA) monitoreó las elecciones judiciales. La OEA emitió

una declaración pública diciendo que el día de las elecciones se desarrolló sin incidentes, destacando que “la voluntad popular se expresó libre y pacíficamente”.

El 21 de febrero marcó el primer aniversario del referéndum constitucional con resultado negativo convocado para permitir al presidente Morales y al vicepresidente García Linera postularse para un cuarto período consecutivo. El gobierno y sus aliados declararon oficialmente el aniversario como el “Día de la mentira” y organizaron protestas en todo el país para denunciar los resultados del referéndum como ilegítimos y para apoyar los planes de reelección, entonces inconstitucionales, del presidente Morales, de acuerdo con el voto unánime de un congreso del partido realizado en 2016, que respaldó su nominación.

El 18 de septiembre, el MAS presentó una petición al Tribunal Constitucional que argumentaba que los límites del mandato en la Constitución de 2009 violaban el derecho fundamental de Morales como ciudadano a participar en política electoral. El 28 de noviembre, el Tribunal, citando la “aplicación preferencial” de la Convención Interamericana de Derechos Humanos por encima de la Constitución del país de 2009, así como la redacción en su Ley Electoral que establece límites de mandato como inconstitucionales, eliminó los límites de mandatos obligatorios para todos los cargos electivos, incluyendo la presidencia y la vicepresidencia. La decisión, que allana el camino para que el presidente Morales se postule como candidato del MAS a la presidencia en las próximas elecciones del 2019 y en el futuro, fue condenada por líderes de la oposición, la Iglesia Católica Romana de Bolivia y muchas otras organizaciones sociales, como políticamente influenciada y como una amenaza para la democracia.

Participación de mujeres y minorías: No existen leyes que limiten la participación de mujeres y/o miembros de minorías en el proceso político, y sí participaron. Además, la ley exige la paridad de género en el proceso de selección de candidatos en todos los niveles del gobierno.

Si bien las mujeres tuvieron una buena cantidad de representación a nivel nacional, permanecieron significativamente sub-representadas en puestos ejecutivos municipales. Las mujeres que participan en política a veces se enfrentaron a la violencia y el acoso. En junio, la presidenta de la Cámara de Diputados, Gabriela Montaña, afirmó que el liderazgo político femenino estaba en aumento “en todos los niveles” y en todo el país, y que en el sector privado había más mujeres en puestos de toma de decisiones que nunca. Añadió que la Ley contra el acoso y la violencia política no se había aplicado plenamente debido a retrasos

administrativos, pero afirmó que el acoso político contra las mujeres líderes ya no era común.

Activistas por los derechos de las mujeres y otras fuentes creíbles declararon que las mujeres en puestos de liderazgo seguían siendo discriminadas por sus homólogos masculinos. El 5 de mayo, según informes, una concejala de la ciudad de Cochabamba fue golpeada físicamente y amenazada de agresión sexual por el presidente del consejo, Ignacio Mendoza Poma, y la funcionaria municipal Eugenia Romero. Mendoza fue suspendido de su cargo en espera de una investigación. Según un informe de la Asociación de Concejales y Alcaldesas de Bolivia (Acobol), 20 concejalas informaron que sufrieron acoso político y actos de violencia por parte de sus colegas entre enero y mayo. Acobol y otras fuentes de buena reputación informaron además que la agresión contra las líderes femeninas a menudo ocurría en la forma de exclusión intencional de reuniones y eventos, así como en forma de renunciadas obligadas para que los suplentes masculinos pudieran tomar decisiones.

Naciones Unidas advirtió en abril sobre el “estancamiento” de las mujeres “con poder de decisión” en los cargos públicos. Según los informes de la ONU, el número de mujeres ministras disminuyó del 27.3 por ciento en 2016 al 20 por ciento en 2017.

#### **Sección 4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno**

La ley establece sanciones penales por corrupción cometida por funcionarios, pero el gobierno no implementó la ley de manera efectiva y los funcionarios a menudo se involucraron en prácticas corruptas con impunidad. En 2016 durante el “registro obligatorio de procesos del Estado”, el Procurador del Estado Héctor Arce afirmó que la corrupción era uno de los tres elementos que conspiran “contra una administración pública racional y coherente”. Según un informe del Ministerio Público, 87 fiscales fueron despedidos de su trabajo entre diciembre de 2015 y enero de 2017 bajo cargos de corrupción y retardación de justicia.

Corrupción: Activistas vecinales de la ciudad altiplánica de Achacachi protagonizaron protestas y bloqueos de una importante ruta turística y comercial entre el 22 de agosto y el 17 de septiembre por acusaciones de corrupción contra su alcalde, Edgar Ramos (MAS), y por su presunta negativa a informar públicamente sobre los gastos del municipio durante 2016, según lo exige la ley. La Federación de Juntas Vecinales de Achacachi (FEJUVE-Achacachi), irritada por la falta de transparencia de Ramos, salió a las calles y arrojó piedras y dinamita contra la

oficina y la vivienda del alcalde. FEJUVE exigió la renuncia de Ramos y una investigación sobre su presunta corrupción. Ramos se negó a renunciar. Los funcionarios gubernamentales repitieron en gran medida que el único mecanismo aceptable para destituirlo de su cargo era un referéndum revocatorio, que no sería posible hasta principios de 2018.

La corrupción policial siguió siendo un problema importante, en parte debido a los bajos salarios y la falta de capacitación. El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y la Fiscalía son responsables de combatir la corrupción, pero la mayoría de los funcionarios corruptos operaron con impunidad.

Los casos que involucran denuncias de corrupción contra el presidente y el vicepresidente requieren la aprobación del Congreso antes que los fiscales puedan iniciar un proceso legal, y el Congreso rara vez permitió que se proceda con los casos contra funcionarios públicos progubernamentales. El gobierno desdeñó los fallos de los tribunales que declararon inconstitucional la concesión de inmunidad por cargos de corrupción.

Divulgación financiera: La ley exige que los funcionarios públicos informen sobre posibles conflictos de intereses personales y financieros y declaren sus ingresos y activos. La ley exige que los funcionarios electos y designados divulguen su información financiera al Contralor General, pero sus declaraciones no están disponibles al público. Según la ley, el incumplimiento da como resultado sanciones internas, incluido el despido. El Contralor General debe referir los casos que involucren actividad criminal a la Fiscalía General. Durante el año no hubo informes sobre divulgaciones financieras de funcionarios ni de investigaciones de esas divulgaciones.

### **Sección 5. Actitud del gobierno con respecto a la investigación internacional y no gubernamental de presuntos abusos contra los derechos humanos**

Varios grupos nacionales e internacionales de derechos humanos funcionaron en el país, investigando y publicando sus conclusiones sobre casos de derechos humanos. Las ONG y los grupos de derechos humanos que trabajan en problemas considerados sensibles por el gobierno fueron objeto de ataques verbales y críticas por parte del presidente, el vicepresidente y los ministros del gobierno.

Naciones Unidas u otros organismos internacionales: El 4 de mayo, el Canciller Fernando Huanacuni confirmó que el gobierno no renovarían su Memorando de Entendimiento con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para

los Derechos Humanos (ACNUDH), en vigor desde 2007. Como resultado, la oficina debía cesar sus operaciones el 31 de diciembre. Defensores de los derechos humanos, incluidos tres Defensores del pueblo, lamentaron públicamente la acción y comentaron que la partida del ACNUDH eliminaría un importante mecanismo de supervisión para proteger los valores democráticos.

Miembros del Subcomité de Derechos Humanos del Parlamento Europeo visitaron el país del 18 al 20 de abril para reunirse con más de 20 ONG nacionales e internacionales, así como con funcionarios gubernamentales para solicitar información sobre el entorno en el que funciona la sociedad civil. Según el jefe de la delegación, Christian Dan Preda, los representantes de las ONG denunciaron el tratamiento del gobierno hacia los grupos de la sociedad civil. Dan Preda declaró que “las ONG están muy preocupadas por cómo se comporta el gobierno” y agregó que como resultado las ONG habían practicado la autocensura.

Organismos de derechos humanos del gobierno: La constitución establece un Defensor del pueblo sujeto a confirmación por parte de ambas cámaras de la Asamblea Legislativa para un mandato de seis años. El Defensor del pueblo tiene a su cargo la supervisión de la defensa y promoción de los derechos humanos, específicamente la defensa de los ciudadanos contra los abusos del gobierno. La constitución también otorga al Defensor del pueblo el derecho de proponer nueva legislación y recomendar modificaciones a las leyes y políticas gubernamentales existentes. Los Defensores del pueblo departamentales, en cada uno de los nueve departamentos del país, dependen directamente del Defensor del pueblo nacional. La Defensoría del pueblo nacional funcionó con recursos adecuados. Ambas cámaras del Congreso tienen comités de derechos humanos que proponen leyes y políticas para promover y proteger los derechos humanos. Los diputados y senadores del Congreso son miembros de los comités por períodos de un año.

Grupos de la sociedad civil y varias figuras políticas sostuvieron que el Defensor del pueblo carecía de independencia del gobierno central, en parte porque la mayoría absoluta del MAS en el Congreso permitió su confirmación sin un debate significativo. La Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH), una ONG, declaró que la oficina de la Defensoría había sido “capturada” por el gobierno con el nombramiento del partidario del MAS David Alonso Tezanos en 2016. Según la APDH, Tezanos y su oficina implementaron una “sistemática persecución e interferencia a la labor de los defensores de derechos humanos”. En junio, después de que Tezanos presentara su moción de “Acción Popular” (ver sección 2.b), los médicos en huelga y los líderes sindicales pidieron su renuncia por presuntamente abandonar los principios de la Defensoría del pueblo.

## Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas

### Mujer

Violación y violencia doméstica: La ley establece penas de prisión entre 15 a 20 años por la violación de un adulto (hombre o mujer). El abuso doméstico que ocasiona lesiones se castiga con tres a seis años de prisión, y la pena por daño físico o psicológico grave es una sentencia de prisión de cinco a 12 años. A pesar de estas disposiciones legales, las tasas de condenas fueron bajas.

En 2013, el gobierno aprobó la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, pero la falta de recursos y capacitación sobre la ley y la lentitud de los procesos judiciales continuaron impidiendo su plena implementación, según la organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) y grupos de derechos humanos. La violencia doméstica fue endémica.

La ley penaliza el feminicidio, el asesinato de una mujer en razón de su identidad como mujer, con 30 años de prisión. Los activistas dijeron que la corrupción, la falta de una investigación adecuada de la escena del crimen y una judicatura disfuncional obstaculizaron las condenas por feminicidio. Según el Fiscal General del Estado, hubo 73 casos de feminicidio entre el 1 de enero y el 30 de septiembre.

Las organizaciones de derechos de las mujeres informaron que las unidades de policía asignadas a la FELCV no tenían recursos suficientes y que los oficiales de primera línea carecían de la capacitación adecuada sobre sus responsabilidades de investigación conforme a la ley. Las organizaciones de mujeres también informaron que las severas sanciones de la ley desanimaban a algunas mujeres a denunciar el abuso doméstico por parte de sus cónyuges, en parte debido a la dependencia económica.

La ley exige la construcción de refugios para mujeres en cada uno de los nueve departamentos del país. Los municipios de La Paz y Santa Cruz tenían albergues temporales para víctimas de violencia y sus hijos.

Acoso sexual: La ley considera que el acoso sexual es un delito civil. No hubo informes exhaustivos sobre el alcance del acoso sexual, pero los observadores generalmente reconocieron que era generalizado.

Coerción en el control de la población: No hubo informes de aborto forzado, esterilización involuntaria u otros métodos coercitivos de control de la población. Las estimaciones sobre la mortalidad materna y la prevalencia de anticonceptivos están disponibles en:

[www.who.int/reproductivehealth/publications/monitoring/maternal-mortality-2015/en/](http://www.who.int/reproductivehealth/publications/monitoring/maternal-mortality-2015/en/).

Discriminación: La ley establece el mismo estatus legal y derechos para las mujeres que para los hombres, pero las mujeres generalmente no gozan de un estatus social igual al de los hombres. Si bien la ley del salario mínimo trata a hombres y mujeres por igual, las mujeres en general ganan menos que los hombres por el mismo trabajo.

La tasa de participación femenina en el gobierno fue alta, pero hubo informes de que las mujeres encargadas de formular políticas enfrentaron discriminación, violencia y acoso.

## **Niñez**

Registro de nacimiento: La ciudadanía se deriva tanto del nacimiento dentro del territorio del país (a menos que los padres tengan estatus diplomático) como de los padres. El registro civil de 2015 -el más reciente disponible- indicó que el 56 por ciento de los ciudadanos se registraron dentro del año de su nacimiento y el 97 por ciento hasta la edad de 12 años.

Abuso infantil: La violación de un niño menor de 14 años conlleva una pena de 20 a 25 años de prisión. La pena por sexo consentido con un adolescente de 14 a 18 años es de dos a seis años de prisión. La Fiscalía General informó sobre al menos 34 casos de infanticidio entre enero y noviembre de 2016. El Código Penal define el infanticidio como el asesinato de un niño menor de 13 años. (Para obtener información adicional, consulte la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados de UNICEF en [data.unicef.org](http://data.unicef.org)).

Matrimonio temprano y forzado: La edad mínima para contraer matrimonio es de 14 años para las niñas y 16 para los niños. Los padres o tutores de menores deben aprobar los matrimonios entre adolescentes menores de 18 años.

Explotación sexual infantil: La explotación sexual comercial infantil se castiga con penas de prisión de 15 a 20 años, pero sigue siendo un problema grave. La ley

también prohíbe la pornografía infantil, que se castiga con sentencias de 10 a 15 años.

Niños desplazados: UNICEF informó en 2015 que entre 20.000 y 32.000 menores vivían en albergues después de que sus padres los hubieran abandonado.

Niños institucionalizados: Las organizaciones de defensa de la niñez informaron que muchos albergues administrados por el gobierno acogían tanto a víctimas de abuso infantil como a delincuentes juveniles. Hubo informes de abuso y negligencia en algunos refugios. El Servicio Departamental de Gestión Social de La Paz confirmó que, de los 380 albergues de la región, incluidos los centros para víctimas de abuso, huérfanos y estudiantes, solo 30 tenían acreditación gubernamental por cumplir con los estándares mínimos.

Sustracción internacional de menores: El país es parte del Convenio de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Consulte el Informe Anual del Departamento de Estado sobre Secuestro Parental Internacional en: [travel.state.gov/content/childabduction/en/legal/compliance.html](http://travel.state.gov/content/childabduction/en/legal/compliance.html).

### **Antisemitismo**

La población judía tenía menos de 500 personas. Los líderes judíos informaron que el público a menudo confundía judíos con israelíes.

### **Trata de personas**

Consulte el Informe sobre la Trata de Personas del Departamento de Estado en [www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/](http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/).

### **Personas con discapacidades**

La ley prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y mentales. La ley exige que haya acceso para usuarios de sillas de ruedas a todos los edificios públicos y privados, la importación libre de impuestos de dispositivos ortopédicos y una reducción del 50 por ciento en las tarifas de transporte público para personas con discapacidades. La constitución y la ley también requieren que los medios de comunicación y las agencias gubernamentales ofrezcan servicios y publicaciones en lenguaje de señas y braille. El gobierno no hizo cumplir efectivamente estas disposiciones.

Existe una ley nacional para proteger los derechos de las personas con discapacidad, pero careció de una implementación completa y apoyo presupuestario.

Las barreras arquitectónicas y de infraestructura impidieron la facilidad de movimiento en La Paz y otras áreas urbanas para personas con discapacidades físicas.

El 11 de agosto, la Asamblea Legislativa aprobó una ley que otorga 250 bolivianos (USD 37) por mes a quienes tienen discapacidades “graves y muy graves”. La ley requiere que las instituciones públicas y privadas den empleo a cierto porcentaje de trabajadores con discapacidades. Los municipios que no pueden encontrar trabajo para estos individuos deben pagarles el bono como una forma alternativa de compensación.

### **Minorías Nacionales/raciales/étnicas**

El censo de 2012 estableció que existían 23.300 afrobolivianos. Los afrobolivianos en las áreas rurales experimentaron el mismo tipo de problemas y discriminación que los indígenas que vivían en estas áreas. Los líderes de la comunidad afroboliviana informaron que la discriminación laboral era común y que los funcionarios públicos, particularmente la policía, los discriminaba en la provisión de servicios. Los afrobolivianos también informaron sobre el uso generalizado de lenguaje discriminatorio. El gobierno hizo pocos esfuerzos para abordar esa discriminación.

### **Personas indígenas**

En el censo de 2012, aproximadamente el 41 por ciento de la población mayor de 15 años se identificó como indígena, principalmente de las comunidades quechua y aymara. El gobierno facilitó importantes avances en la inclusión de los pueblos indígenas en puestos gubernamentales y en la sociedad en general. En 2016, el gobierno llevó a cabo programas para aumentar el acceso al agua potable y al saneamiento en las zonas rurales donde predominaban las personas indígenas.

Las comunidades indígenas estuvieron bien representadas en el gobierno y la política, pero continuaron soportando una parte desproporcionada de pobreza y desempleo. Los servicios gubernamentales de educación y salud no estuvieron disponibles para muchos grupos indígenas que viven en áreas remotas.

Las tierras indígenas no estuvieron totalmente demarcadas, y la reforma agraria continuó siendo un problema político central. Históricamente, algunas personas indígenas compartían tierras colectivamente bajo el sistema del “ayllu”, que no recibió reconocimiento legal durante la transición a las leyes de propiedad privada. A pesar de las leyes que ordenan la reasignación y titulación de tierras, el reconocimiento y la demarcación de las tierras indígenas no se completó.

### **Actos de violencia, discriminación y otros abusos basados en la orientación sexual y la identidad de género**

La constitución y la ley prohíben la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. El Defensor del pueblo informó en mayo que el gobierno había registrado 64 asesinatos de personas LGBTI en los últimos 10 años. El gobierno investigó 14 casos, pero los tribunales no habían sentenciado a nadie por estos crímenes.

Una ley de identidad de género de 2016 permite a los miembros de la comunidad transgénero cambiar su nombre, identificación sexual e imagen en todos los documentos de identidad y certificados de nacimiento. Tras la promulgación de la ley, más de 140 personas cambiaron oficialmente sus documentos de identidad para reflejar su género. El 27 de junio, el Tribunal Supremo Electoral amplió la ley al otorgar a las personas transexuales y transgénero el derecho a casarse legalmente. Sin embargo, el 9 de noviembre el Tribunal Constitucional dictaminó que una parte de la ley de 2016 era inconstitucional, específicamente el artículo que permite a las personas transgénero “ejercer todos los derechos fundamentales, políticos, laborales, civiles, económicos y sociales”. El 24 de noviembre, el tribunal declaró que la Asamblea Legislativa debe abordar específicamente el tema del matrimonio y la adopción por personas transgénero.

Según la comunidad de activistas LGBTI, las “mujeres biológicas” a menudo no incluyen a las mujeres transexuales en los esfuerzos de promoción cuando luchan por mayores derechos para las mujeres en la sociedad.

Según fuentes activistas de la comunidad LGBTI, la violencia contra las personas transgénero disminuyó debido, en parte, a una mejor conciencia de la comunidad sobre los asuntos LGBTI. Por ejemplo, el comandante de la policía de Santa Cruz recibía regularmente actualizaciones de activistas LGBTI sobre actos de violencia y los problemas sociales que enfrentaba la comunidad. Además, el comandante permitió que las personas transgénero que habían sido encarceladas fueran

retenidas en áreas de acuerdo con su sexo elegido. La policía continuó siendo una amenaza para las personas transgénero dedicadas al trabajo sexual.

Las personas LGBTI enfrentan discriminación en el lugar de trabajo, en la escuela y cuando buscan acceder a los servicios del gobierno, especialmente en el área de la atención médica. Las personas transgénero continuaban siendo particularmente vulnerables al abuso y la violencia. La Coalición Boliviana de Colectivos LGBT informó en 2016 que el 72 por ciento de las personas transgénero abandonaron sus estudios secundarios debido a una intensa discriminación. Las activistas transgénero dijeron que la mayoría de las personas en la comunidad transgénero se vio obligada a buscar empleo en el sector sexual comercial debido a la discriminación en el mercado de trabajo y la falta de voluntad de los empleadores de aceptar sus credenciales.

Las personas LGBTI en la tercera edad enfrentaron altas tasas de discriminación cuando intentaron acceder a servicios de atención médica, y no existieron mecanismos legales para transferir poder legal a una pareja del mismo sexo.

### **Estigma social por VIH y SIDA**

Aunque la ley prohíbe la discriminación contra las personas con VIH/SIDA, persistía la discriminación generalizada. Las autoridades del Ministerio de Salud informaron que la discriminación contra las personas con VIH/SIDA fue más grave en las comunidades indígenas, donde el gobierno también tuvo menos éxito en el diagnóstico de casos.

Activistas informaron que la discriminación obligó a personas VIH positivas a buscar atención médica fuera del país.

### **Otra violencia o discriminación social**

La violencia callejera infligida por turbas en lugar de la administración de justicia fue una consecuencia de los recursos policiales limitados y de un sistema judicial ineficiente. Los partidarios de la violencia callejera en lugar de la administración de justicia afirmaron que la vigilancia policial limitada y la falta de fe en el sistema de justicia para castigar adecuadamente a los delincuentes justificaron sus acciones. Aunque no existieron estadísticas oficiales, los informes de los medios sugirieron que la violencia callejera en lugar de la administración de justicia provocaba entre 30 y 40 muertes cada año. El gobierno no tomó ninguna acción

formal para combatir los actos de violencia callejera expresada como justicia por mano propia.

## **Sección 7. Derechos de los trabajadores**

### **a. Libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva**

Las leyes, incluyendo las reglamentaciones y los instrumentos legales relacionados, establecen la libertad de asociación, el derecho a organizarse y a negociar colectivamente, así como el derecho de huelga. La ley prohíbe la discriminación antisindical y exige la reincorporación de los trabajadores despedidos por realizar actividades sindicales. La constitución estipula la protección de las huelgas generales y solidarias y el derecho de cualquier persona trabajadora a unirse a un sindicato.

Los trabajadores pueden formar un sindicato en cualquier empresa privada de 20 empleados o más, pero la ley exige que al menos el 50 por ciento de la fuerza laboral esté a favor. La ley exige que los sindicatos se registren como entidades legales y obtengan la autorización previa del gobierno para establecer un sindicato y confirmar a sus líderes elegidos, permite solo un sindicato por empresa y permite que el gobierno disuelva los sindicatos por decreto administrativo. La ley también exige que los miembros de las juntas directivas de los sindicatos sean bolivianos por nacimiento. Las leyes laborales prohíben a la mayoría de los empleados públicos formar sindicatos, pero algunos trabajadores del sector público (incluidos maestros, trabajadores del transporte y trabajadores de la salud) estuvieron legalmente sindicalizados y participaron activamente como miembros de la Central Obrera Boliviana sin penalización. El gobierno hizo cumplir las leyes aplicables, pero el proceso de solicitud de reconocimiento fue a menudo lento debido a la ineficiencia burocrática y la falta de fondos.

La Juzgado Laboral maneja las denuncias de discriminación antisindical, pero los fallos tardaron un año o más en emitirse. El Juzgado falló a favor de los trabajadores despedidos en algunos casos y exigió su reincorporación. Los líderes sindicales declararon que los problemas a menudo se resolvían o dejaban de ser relevantes cuando el juzgado dictaminaba. Las reparaciones y sanciones gubernamentales -incluidas multas y amenazas de acciones legales contra las empresas que violan las leyes laborales- a menudo fueron ineficaces e insuficientes para disuadir las violaciones por este motivo.

La falta de recursos financieros y humanos destinados a los juzgados laborales y el largo tiempo que requieren para resolver los casos y las denuncias limitaron la libertad de asociación. Además, el requisito mínimo de 20 trabajadores para formar un sindicato demostró ser una restricción onerosa, ya que se estima que el 72 por ciento de las empresas tenían menos de 20 empleados.

Los inspectores del trabajo pueden asistir a reuniones sindicales y supervisar las actividades sindicales. La negociación colectiva y las negociaciones voluntarias directas entre empleadores y trabajadores sin la participación del gobierno fueron comunes. La mayoría de los acuerdos de negociación colectiva se limitaron a abordar asuntos salariales.

### **b. Prohibición del trabajo forzado u obligatorio**

La ley prohíbe todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, pero éstas continuaron siendo problemas graves. La explotación laboral, el trabajo forzoso y otras formas de servidumbre se castigan con una pena de 10 a 15 años de prisión por explotación de adultos y de 15 a 20 años de prisión por explotación de niños.

Hubo falta de aplicación de las leyes que prohíben el trabajo forzado. Funcionarios del Ministerio de Trabajo señalaron que los recursos inadecuados impidieron una aplicación más exhaustiva y restringieron la capacidad de las autoridades para prestar servicios a las víctimas de trabajo forzoso. El ministerio llevó a cabo diversos talleres para educar a los trabajadores vulnerables sobre sus derechos, impuso sanciones contra los empleadores infractores y remitió casos de presunto trabajo forzado y contrabando de personas al Ministerio de Justicia para su enjuiciamiento. Las sanciones contra empleadores que según se estableció violaron las leyes de trabajo forzoso fueron insuficientes para impedir las violaciones, en parte porque en general no se aplicaban.

Hombres, mujeres y niños fueron víctimas de trabajos forzados en el servicio doméstico, la minería, la ganadería y la agricultura, así como en la trata con fines de explotación sexual.

Consulte también el Informe sobre Trata de Personas del Departamento de Estado en [www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/](http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/).

### **c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para el empleo**

El Código Niño, Niña y Adolescente de 2014 permite a niños de apenas 10 años de edad trabajar legalmente en ciertas situaciones, en violación de la Convención No.138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima para trabajar. Si bien la ley establece que la edad mínima para trabajar es 14, también autoriza a las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia permitir que niños de hasta 10 años trabajen si lo desean voluntariamente y trabajan independientemente o con la familia. Los niños también deben obtener el permiso de sus padres. Los niños de incluso 12 años pueden trabajar para terceros siempre que obtengan los mismos permisos. Los inspectores del Ministerio de Trabajo son responsables de identificar las situaciones de trabajo infantil forzado. Cuando los inspectores sospechan de tales situaciones, remiten los casos a las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia para una investigación más profunda en coordinación con la Fiscalía. La ley establece que el trabajo no debe interferir con el derecho del niño a la educación y no debe ser peligroso o insalubre. El trabajo peligroso e insalubre incluye el trabajo en la zafra de la caña de azúcar y la cosecha de castaña, la minería, la fabricación de ladrillos, la limpieza de hospitales, la venta de bebidas alcohólicas y el trabajo después de las 10 p.m., entre otras condiciones. Las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia deben responder a una solicitud de permiso de trabajo para menores en un lapso de 72 horas. El Ministerio de Trabajo es responsable de autorizar actividades laborales para adolescentes mayores de 14 años que trabajan para un tercero. Los gobiernos municipales, a través de sus respectivas Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia, son responsables de hacer cumplir las leyes de trabajo infantil, incluyendo las leyes relativas a la edad mínima y horas máximas para niños trabajadores, requisitos de finalización de escuela y condiciones de salud y seguridad para niños en el lugar de trabajo. El Ministerio de Trabajo es responsable de identificar estos casos a través de inspecciones y de derivarlos a las Defensorías de la Niñez y Adolescencia.

El Ministerio de Trabajo recibió fondos para realizar una encuesta nacional sobre trabajo infantil en 2016. Aunque el ministerio indicó que se realizó el estudio, los resultados no se publicaron.

Las estimaciones preliminares del gobierno indicaron que 740.000 niños estaban empleados, y que el 60 por ciento participaba en actividades de “trabajo familiar”, ya sea en empresas familiares o junto con sus padres, en condiciones a menudo peligrosas.

Funcionarios del Ministerio de Trabajo declararon que los inspectores realizaron investigaciones durante todo el año. La Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y la Unidad de Salud y Derechos Fundamentales del ministerio realizaron 213 inspecciones de trabajo infantil en 2016. Los funcionarios del ministerio no tenían estadísticas sobre el número de niños que habían retirado de situaciones peligrosas.

Aunque las autoridades no aplicaron de manera efectiva las leyes debido a la falta de recursos, funcionarios del ministerio declararon en 2016 que habían progresado en la prevención de abusos del trabajo infantil a través de la nueva ley laboral. De acuerdo con funcionarios del ministerio, el Código Niño, Niña y Adolescente de 2014 permite a los oficiales tener un recuento más preciso de la cantidad de niños menores de edad que trabajan. Antes de la implementación de la ley, estos niños se escondían de los inspectores y observadores, distorsionando las cifras. Ahora que la ley protege su empleo, pudieron presentarse ante los inspectores, según funcionarios del gobierno.

El Ministerio de Trabajo dedicó 12 inspectores a investigar el trabajo infantil y denunciar casos de trabajo forzoso y trata de personas. El ministerio intentó llevar a cabo un programa de capacitación a nivel de maestría para los inspectores generales del trabajo, que les proporcionaría los recursos y el conocimiento necesarios para detectar violaciones. Setenta y cinco inspectores se inscribieron en cursos de capacitación, pero obstáculos burocráticos impidieron que todos menos dos personas completaran la certificación final.

En 2016, el ministerio colaboró con el Banco Interamericano de Desarrollo para implementar un programa que identifica y da empleo a padres desempleados que tienen hijos en la fuerza de trabajo. Un funcionario del ministerio declaró que, si bien hubo varias razones por las cuales los niños de hasta 10 años decidieron trabajar, una razón principal fue porque sus padres no podían encontrar un empleo estable. Este programa pretendió asegurar empleos para padres subempleados con la condición de que sus hijos dejaran de trabajar. El ministerio también proporcionó los salarios de los padres durante los primeros tres meses para no sobrecargar a las empresas que proporcionaban empleo. Según funcionarios del ministerio, el proyecto fracasó porque los padres a menudo carecían de las calificaciones para muchos de los trabajos que el gobierno intentó asegurar para ellos.

A pesar de los esfuerzos del gobierno, el trabajo infantil siguió siendo un problema grave. Funcionarios del gobierno admitieron que ocurrieron casos de violaciones

del trabajo infantil en todo el país, especialmente en el sector de la minería. Las autoridades reconocieron que adolescentes entre 15 y 17 años no estuvieron regulados en el sector minero porque fue difícil para los inspectores detectar a estos individuos en las minas, ya que solo realizaron inspecciones en el sector formal.

Las autoridades no proporcionaron información sobre las sanciones por violación de las leyes de trabajo infantil o la efectividad de tales sanciones, ni los tribunales procesaron a individuos por violaciones a la legislación sobre trabajo infantil durante el año, aunque los inspectores del ministerio remitieron casos para enjuiciamiento.

Entre las peores formas de trabajo infantil, los niños trabajaron en la cosecha de caña de azúcar, la cosecha de castaña, la producción de ladrillos, la limpieza hospitalaria, el trabajo doméstico, el transporte, la agricultura y la venta ambulante durante la noche. Niños también fueron sometidos a explotación sexual comercial. Un estudio de 2013 estimó que de 3.000 a 4.000 niños y adolescentes trabajaron en la cosecha de castaña en el departamento de Beni; grupos indígenas confirmaron que la mayoría de estos niños eran indígenas. Los investigadores también encontraron que algunos niños trabajaban en fábricas de procesamiento de castaña, incluso de noche.

Hubo informes de que niños fueron víctimas de trabajo forzoso en la minería, la agricultura y como sirvientes domésticos. Los medios informaron que menores de 14 años trabajaban en la fabricación de ladrillos en El Alto y Oruro, y sus padres algunas veces los hicieron entrar en contratos con clientes que necesitaban ayuda para transportar ladrillos.

Véase también vea los hallazgos del Departamento de Trabajo sobre las peores formas de trabajo infantil en [www.dol.gov/ilab/reports/child-labor/findings](http://www.dol.gov/ilab/reports/child-labor/findings).

#### **d. Discriminación con respecto al empleo y la ocupación**

Las leyes y los reglamentos laborales prohíben la discriminación con respecto al empleo y la ocupación por motivos de raza, sexo, género, discapacidad, religión, opinión política, origen nacional o ciudadanía, idioma, orientación sexual y/o por identidad de género, status de VIH-positivo u otras enfermedades transmisibles, o status social. A pesar de estas protecciones legales, hubo discriminación con respecto al empleo y la ocupación. Líderes de la sociedad civil informaron sobre casos creíbles de discriminación laboral contra pueblos indígenas, mujeres,

afrobolivianos y miembros de la comunidad LGBTI. Los empleadores acusados de prácticas discriminatorias deben ofrecer restitución a los empleados afectados.

Según el INE, 96 de cada 100 personas que viven en zonas urbanas y 99 de cada 100 personas que viven en zonas rurales se dedican a actividades económicas, y el 57,9 por ciento de las madres del país están empleadas. De acuerdo con ONU Mujer, los hombres ganaron entre 1.5 y cuatro veces más que las mujeres por el mismo trabajo. El 60% de las mujeres trabajó en el sector informal y, por lo tanto, ellas no estuvieron protegidas por las leyes laborales del sector formal, que ofrecen prestaciones de maternidad, horas de lactancia, permiso para trabajar menos horas y más vacaciones que sus colegas hombres. Críticos sostuvieron que estas leyes alentaban a las compañías a contratar más hombres que mujeres.

El ex Defensor del pueblo del Departamento de Santa Cruz informó que muchas mujeres fueron despedidas debido a su embarazo, en violación de la legislación laboral.

#### **e. Condiciones aceptables de trabajo**

El salario mínimo mensual fue de 2.000 bolivianos (USD 292), un aumento del 10,8 por ciento con respecto a 2016. Se estima que el 45 por ciento de la población vivió por debajo del umbral de la pobreza. La estimación oficial del gobierno del nivel promedio de ingreso para establecer la línea de pobreza fue de 733 bolivianos (USD 107) por mes a partir de 2013. Las leyes laborales establecen una semana laboral máxima de 48 horas y limitan la jornada laboral a ocho horas para los hombres. Las leyes también establecen una semana laboral de 40 horas para las mujeres, prohíben a las mujeres trabajar de noche, exigen períodos de descanso y requieren un pago superior por el trabajo más allá de la semana laboral estándar. La ley estipula un mínimo de 15 días de vacaciones anuales. El Ministerio de Trabajo establece estándares de salud y seguridad ocupacional y monitorea su cumplimiento. La ley exige que las normas se apliquen uniformemente a todas las industrias y sectores. El gobierno no hizo cumplir efectivamente estas leyes.

La Oficina de Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo tiene la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de los trabajadores, pero las normas pertinentes se aplicaron de manera deficiente. Los 97 inspectores, una cifra sin cambios desde 2016, no fueron suficientes para proporcionar una inspección efectiva en los lugares de trabajo. La ley establece sanciones por incumplimiento, pero la aplicación no fue efectiva, y las multas entre 1.000 y 10.000 bolivianos (USD 146 – USD 1.460) fueron insuficientes para impedir

violaciones. Un comité nacional tripartito de representantes empresariales, laborales y gubernamentales es responsable de monitorear y mejorar las normas y el cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo. El Ministerio de Trabajo mantuvo oficinas para consultas de los trabajadores, quejas e informes de prácticas laborales injustas y condiciones de trabajo inseguras, pero no estaba claro si las oficinas fueron efectivas para regular las condiciones de trabajo.

La ley prohíbe despedir empleados por haber abandonado condiciones de trabajo que ellos consideran peligrosas y establece que el Ministerio de Trabajo obligue su reconstrucción después de una inspección.

Aunque el gobierno no mantuvo estadísticas oficiales, hubo informes de que trabajadores murieron debido a condiciones inseguras, particularmente en los sectores de la minería y la construcción. Expertos laborales estimaron que cinco personas que trabajaban en la construcción en La Paz morían cada año; la mayoría eran empleados de empresas pequeñas. No hubo esfuerzos significativos del gobierno para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Las condiciones de trabajo en las minas operadas por cooperativas continuaron siendo deficientes. Los mineros trabajaron sin descanso programado durante largos períodos en condiciones peligrosas e insalubres.

Durante el año, ONU Mujeres informó que seis de cada 10 mujeres participaban en actividades económicas informales y en promedio ganaban un 19 por ciento menos que sus colegas masculinos. Quienes trabajaron a tiempo parcial y por horas no gozaron de estas protecciones. Muchas empresas y negocios contrataron empleados por horas o a medio tiempo.

Según expertos en derecho laboral, el sector informal comprendía aproximadamente entre el 65 y el 75 por ciento de la economía. Afirmaron que las regulaciones laborales destinadas a proteger a los empleados en realidad promovieron el gran sector informal debido a que dichas regulaciones dan como resultado que los empleadores no contraten a empleados a tiempo completo debido a los mayores costos que ello implica. Quienes trabajaban a tiempo parcial y por hora no gozaron de estas protecciones. Muchas empresas y negocios contrataron empleados por horas o a medio tiempo.

Según fuentes noticiosas y pese a una ley que dicta los términos entre empleadores y empleados, muchos empleadores que contrataban ayuda doméstica a menudo no celebraron contratos formales ni legales con sus empleados debido al temor al “abuso doméstico”. Dicho abuso incluía el temor de que los empleados

domésticos podrían usar estos documentos contra los empleadores para exigir pagos injustificadamente altos o emprender acciones legales contra los empleadores.

El Centro de Documentación e Información Bolivia y la ONG CooperAcción organizaron una conferencia en julio para analizar el creciente papel de las empresas chinas, que habían expandido su presencia en los sectores de minería, hidrocarburos e infraestructura en los últimos 10 años. Según la directora de CooperAcción, Julia Cuadros, una falta de respeto a las leyes laborales acompañó esta expansión. Cuadros declaró que el gobierno “abrió las puertas para la presencia de empresas chinas sin exigir el cumplimiento de las regulaciones relacionadas con los derechos humanos o la protección del medioambiente”. Los líderes de la conferencia también señalaron que las compañías chinas importaron sus propios trabajadores y típicamente siguieron las leyes laborales chinas, que son menos estrictas que las leyes laborales bolivianas; según se informó, el gobierno permitió la flexibilidad respecto al cumplimiento de las leyes nacionales.

La política de la oposición Janine Añez hizo denuncias similares en julio y afirmó que las compañías chinas que construían la carretera Rurrenabaque-Riberalta “maltrataban a sus trabajadores y violaban las normas laborales”. El funcionario del MAS Edgar Montaña negó que las empresas violaran las normas laborales nacionales oficiales.